



**PLAN ANUAL DE TRABAJO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO 2021**

Con fecha veintinueve de Marzo de 2021, el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco sometió a votación de sus integrantes su Plan Anual de Trabajo para 2021, a como se muestra a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2021		
	MARZO	JULIO	NOVIEMBRE
En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la propuesta del Plan de Trabajo para el Ejercicio 2021.			
Primera Sesión Ordinaria: 1. Presentación del Presídium 2. Lista de asistencia y declaración del quórum 3. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día 4. Palabras de bienvenida a cargo del C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado. 5. Presentación y Aprobación de la Propuesta del Plan Anual del CEAC para Tabasco 2021. 6. Actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, en conjunto con el Órgano Superior de Fiscalización para mejorar los resultados como Entidad Federativa. 7. Asuntos Generales: Se pone a consideración de este Consejo, se retomen los trabajos de los diferentes Comités (Actas de Instalación de Comités de Trabajo 2021). Así mismo, se dará seguimiento al proceso de la Evaluación de la Armonización Contable a través de la Herramienta Informática SEVAC (Sistema de Evaluación en la Armonización Contable).			
PRINCIPALES ACTIVIDADES	2021		
	ABRIL	JULIO	NOVIEMBRE
Segunda Sesión Ordinaria: 1. Presentación del Presídium 2. Lista de asistencia y declaración del quórum 3. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día. 4. Palabras de bienvenida a cargo del C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado. 5. Presentación ante el Consejo de las acciones y avances de los Comités de Trabajo para su aprobación, bajo la supervisión y validación por el Órgano Superior de Fiscalización y la Función			



<p>Pública, referente al avance de la revisión y modificación al Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios (Cuarta Edición) 2021.</p> <p>6. Asuntos Generales, se somete ante el Consejo que se dé continuidad a las actividades de revisión del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, a fin de lograr su conclusión en la última sesión del CEAC.</p>			
<p>Tercera Sesión Ordinaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del Presídium 2. Lista de asistencia y declaración del quórum 3. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día. 4. Palabras de bienvenida a cargo del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario Técnico del CEAC y Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado. 5. Presentación y aprobación de las modificaciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus municipios (Cuarta Edición) 2021, bajo la supervisión y validación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Función Pública. 6. Entrega oficial del Manual de Contabilidad Gubernamental Cuarta Edición (2021) y los logros alcanzados en la Armonización Contable en el Estado de Tabasco. 7. Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo dar continuidad a los trabajos con apoyo de los Comités para la adopción e implementación de las Normas, Acuerdos y Lineamientos del CONAC. 			

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:06 horas del día veintinueve de Marzo del año dos mil veintiuno, el Director de Contabilidad Gubernamental, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, HACE CONSTAR que el documento consistente de dos fojas útiles impreso por un lado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco 2021, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.